



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HORMIGONES ECUADOR PARRAZM CIA. LTDA.

La compañía **HORMIGONES ECUADOR PARRAZM CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.002024** de 19 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO EN GENERAL;**...

Quito, 19 de Abril de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(117385)



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GALMON S.A. POR GALMON ENTERPRISES S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía **INMOBILIARIA GALMON S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2 QUITO, el 17/8/1992, e inscrita en el Registro Mercantil QUITO el 15/12/1992.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de denominación de **INMOBILIARIA GALMON S.A.** por **GALMON ENTERPRISES S.A.**; modificación del objeto social; y reforma de estatutos otorgada el 11 de abril del 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000886**.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, **GALARZA SALAZAR VICTOR ELIAS** en su calidad de Gerente General.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE INMOBILIARIA GALMON S.A. por GALMON ENTERPRISES S.A.; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000886** de 21 de febrero de 2013 aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2011, que contiene el cambio de denominación de **INMOBILIARIA GALMON S.A.** por **GALMON ENTERPRISES S.A.**; modificación del objeto social; y reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de **INMOBILIARIA GALMON S.A.** por **GALMON ENTERPRISES S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el capítulo Primero del estatuto social, referente a la denominación y al objeto social, de la siguiente manera: **"CAPÍTULO PRIMERO: La compañía se denominará GALMON ENTERPRISES S.A., la que tendrá por objeto social el comercio en general al ejercicio de agencias y representaciones en empresas nacionales y extranjeras."**

Quito, 21 febrero de 2013

Ab. Hugo Arias Selgado
INTENDENTE JURÍDICO
Abr. 24-25-26 (117337)

AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 4, que "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, intervención y control de las actividades económicas, sociales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al control jurídico y atiendan el interés general. Las superintendencias, oficinas o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas, penitencias y... que requieran del control, auditoría de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...) te, la Disposición Transitoria Tercera, señala que "...Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano expida las leyes correspondientes".

Que el numeral 8 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Valores determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, a través de la Intendencia de Mercado de Valores, la de autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Auditorías Externas, de acuerdo con las reglas de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Codificación de la Ley de Valores determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, a través de la Intendencia de Mercado de Valores, la de organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del Art. 18 de la Codificación de la Ley de Valores establece que las compañías de auditoría externa que operen en el mercado de valores deberán inscribirse en el Registro de Valores.

Que el artículo 195 de la Codificación de la Ley de Mercado prescribe que las personas jurídicas que realicen auditorías externas reguladas por esta Ley deberán estar inscritas en el Registro de Valores. La inscripción en el Registro requerirá del cumplimiento de los requisitos y obligaciones señalados en las normas de carácter que establezca el Consejo Nacional de Valores.

Que el artículo 1 del Capítulo IV, Subtítulo IV, del Título II de la Ley de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores establece que los requisitos y documentación que deben presentar las personas para su inscripción en el Registro del Mercado de Valores son:

Que la compañía **"WENS CONSULTING & AUDITING, WHI VAEZ S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Septiembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de octubre del 2011.

Que el señor C.P.A. Whimpey Eduardo Narváez Salas, en su calidad de representante de la compañía **"WENS CONSULTING & AUDITING, WHI VAEZ S.A."**, con fecha 21 de noviembre del 2012, signó el trámite 63878 ha solicitado a esta Superintendencia de Compañías, la inscripción de su representada en el Registro de Mercados y mediante comunicaciones ingresadas los días 29 de 2012 con trámite No. 63878-2, 23 de enero del 2013 con trámite